

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

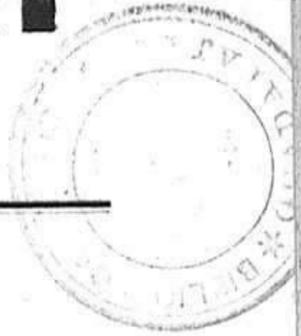
FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 332

PRECIOS DE LAS FRUTAS NATURALES Y VERDURAS SIN TRONCO

A partir de la publicación de la presente Circular, los precios de venta de las diferentes clases de frutas naturales y verduras sin tronco, serán los que a continuación se detallan:

Limón, de mayor a detalle, sobre mercado, 1'25 pesetas kilo, y de venta al público, 1'70 pesetas kilo; lima, 1'50 y 2'05; higos chumbos, 2 y 2'70; dátiles, 3 y 4'05; castañas, 2'25 y 3'05; bellotas, 1 y 1'35; manzanas, 4 y 5'40; naranjas corrientes, 1'50 y 2'05; naranjas de Orihuela, 1'70 y 2'30; naranjas de Navel, 1'70 y 2'30; melón, 1'50 y 2'05; mandarinas, 1'75 y 2'35; peras, 4'50 y 6'10; cardos, 1'25 y 1'75; cebollas, 1'10 y 1'50; cebolletas, 1'10 y 1'50; repollos, 1'75 y 2'30; coliflor, 1'50 y 1'95; escarola, 1'50 y 1'95; espinacas, 1'10 y 1'50; guisantes, 2'65 y 3'60; habas, 2'50 y 3'25; judías finas, 4 y 5'20; judías, 4'50 y 5'85; zanahorias, 1'40 y 1'85; nabos, 1'25 y 1'65; alcachofas, 2'75 y 3'60; lombardas, 2 y 2'60; bruselas, 3 y 3'90; ajos, 2'50 y 3'25; acelgas, 0'90 y 1'20; lechugas, 1'35 y 1'80; apio, 1'75 y 2'30; remolacha, 2 y 2'60; brocoleras, 1 y 1'30; puerros, 1'25 y 1'65, y perejil, 2'30 y 3.

Para las frutas y verduras sin existencia actualmente en plaza, oportunamente se fijará por esta Delegación el precio que haya de regir. Y a medida que la recolección lo requiera se efectuarán las modificaciones oportunas en los precios relacionados.

Al propio tiempo, se reitera nuevamente la obligación de todos los industriales de fijar en cada artículo, en forma muy visible, los precios que a cada uno correspondan.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 18 de Abril de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Caja de Recluta de Guadalajara número 47 Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad que el próximo día 26 se verifique el sorteo del reemplazo de 1942, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia para cuantos deseen comparecer a dicho acto, el que tendrá lugar en el local que ocupa esta Caja, a las once (11) horas del citado día, donde están expuestas las listas, por orden alfabético, de apellidos de los mozos que han de sufrir dicho sorteo.

Guadalajara 20 de Abril de 1942.—El Teniente Coronel Presidente, P. I., El Capitán Secretario, Martín Lozano. 964

COMISARIA DE CONSUMOS DE LUJO GUADALAJARA

Mes de Marzo de 1942

RELACION de los ingresos verificados por el Impuesto de Consumos de Lujo durante el mes de Marzo último.

PUEBLOS	Subsidio	Espec táculos	Varios
Alhate de Zorita	20	00	
Albares.....	40		
Alcocer.....	60		
Algar de Mesa	10		
Almoguera	20		
Almonacid de Zorita.....	40		
Alovera	6		
Alustante	190		

Aranzueque	35	
Arbancón	250	
Archilla	11	40
Atienza	550	49 75
Auñón	40	
Bañuelos	10	
Brihuega	300	
Budia	90	20
Bujaloro	25	
Cabanillas del Campo ...	275	
Cantalojas	15	
Cañizar	24	60
Carrascosa de Henares ..	5	50
Casa de Uceda	10	
Casar de Talamanca (El).	45	40
Castellar de la Muela....	11	
Cifuentes	200	29 60
Cincovillas	4	70
Ciruelos	4	
Cogolludo	100	
Cubillejo del Sitio.....	3	50
Cubillo de Uceda (El)....	8	
Checa	50	
Chiloeches	100	
Durón	79	50 12
Espinosa de Henares	20	
Fuencemillán	16	
Fuentelaencina	40	
Fuentelsaz	12	10 50
Fuentelviejo	15	
Fuentes de la Alcarria...	2	
Galve de Sorbe	5	
Heras	10	
Herrería	50	
Hiendelaencina	25	
Hita	25	
Horche	15	40
Humaués	90	
Illana	140	20
Imón	15	
Iriépal	15	
Irueste	3	
Jadraque	1125	
Lupiana	6	
Luzón	20	
Malaguilla	10	
Maranchón	80	
Membrillera	40	
Milmarcos ..	30	
Miralrio	35	
Molina de Aragón.....	450	
Mondéjar	200	
Motos	3	
Olivar (El).....	11	
Olmeda de Jadraque (El).	4	
Orea	40	
Pálmaces de Jadraque...	50	
Pareja	30	
Pastrana	570	
Peñalver	20	
Pobo de Dueñas (El)....	30	
Pradosredondos	5	
Reñera	10	
Retiendas	25	
Riba de Saelices	9	65
Riba de Santiuste	15	
Romancos	27	50
Romonones	20	
Sacedón	30	20
Salmerón	45	
San Andrés del Rey.....	5	
Sigüenza	4094	739 41
Sotodosos	18	
Tamajón	100	
Taracena	50	
Tendilla	995	10
Torrejón del Rey	11	50 4
Tórtola de Henares	75	
Trillo	5	85
Usanos	5	3 60
Utande	10	30
Valdepeñas de la Sierra..	4	20
Valfermoso de las Monjas.	5	
Valfermoso de Tajuña...	10	
Villaverde del Ducado...	5	
Yunquera de Henares ...	500	

Otros contribuyentes.

Comisaría	28900 00	13400 00	
Tabacalera			61757 20
10 por 100 autos.....			190
Multas			8264 93
Totales.....	40866 60	14358 86	70212 13

= Resumen =

Tickets Subsidio.....	40866 60
Espectáculos.....	14358 86

Varios:

Venta de tabacos.....	61757 20
10 por 100 autos.....	190
Multas	8264 93 70212 13

Total..... 125437 59

Guadalupe a 16 de Abril de 1942.—El Comisario, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Claudio Serna. 951

Ayuntamientos**GUADALAJARA**

Formada la matrícula para la exacción de derechos o tasas por la prestación del servicio de alcantarillado durante el año actual, queda de manifiesto al público en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones e impugnaciones contra la misma se consideren pertinentes.

Guadalajara 18 de Abril de 1942.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiteris. 961

GUADALAJARA*Concurso-oposición plaza de Aparejador Municipal*

Por acuerdo de la Comisión Gestora de 9 de Octubre de 1941 y 5 de Febrero de 1942, se convoca por el presente concurso-oposición, para proveer una plaza de Aparejador Municipal, con sujeción a las siguientes

B A S E S :

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Aparejador Municipal, dotada con el haber inicial de 4.875 pesetas, con derecho al aumento de 500 pesetas, por cada periodo de cinco años completos de servicios al Ayuntamiento, y con el límite máximo de veinticinco años, o sea, llegar al sueldo máximo de 7.375 pesetas anuales, con los derechos y obligaciones consignados en el Reglamento de «Empleados administrativos», aprobado por la Comisión municipal permanente en 29 de Julio de 1925, y por el Ayuntamiento pleno, en 2 y 3 de Septiembre del mismo año.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tercera. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año, la provisión de la plaza se hará dentro de las condiciones técnicas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia:

- Caballeros Mutilados por la Patria, útiles.
- Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

- c) Ex-combatientes, no oficiales, que reúnan iguales requisitos que los anteriores.
- d) Ex-cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo, durante el cautiverio, y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Concurso-oposición no restringido

Cuarta. Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de 23 años y no exceder de 45 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio activo del cargo en obras al aire libre o subterráneas.
- d) Estar en posesión del título de Aparejador titular de Obras.
- e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.
- f) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio o entidades en las que prestara o hubiere prestado sus servicios.

g) Haber satisfecho en la Depositaria municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 50 pesetas, la cual será devuelta en el caso de que los interesados no sean admitidos por defectos de documentación.

Los requisitos anteriormente señalados se justificarán:

- a) Con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación Notarial de Guadalajara.
- b) Con los correspondientes certificados, expedidos, el primero, por la Alcaldía de su residencia, y el segundo, por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Con el reconocimiento facultativo por los Médicos de la Beneficencia municipal que al efecto se designen.
- d) Con el título correspondiente y, en su defecto, con el resguardo que acredite haber efectuado el pago de los derechos del mismo.
- e) Con el correspondiente certificado, expedido por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- f) Con certificación favorable de los Colegios de Aparejadores respectivos y con copia certificada de la resolución recaída en su expediente de depuración, y en el caso de no haber pertenecido a ningún organismo de los citados, consignándolo así mediante la oportuna declaración jurada.
- g) Con el resguardo expedido por la correspondiente dependencia municipal.

Los concursantes que aleguen alguna de las condiciones señaladas en la condición tercera, demostrarán su derecho mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal.

Quinta. Los aspirantes acreditarán, documentalmente, las condiciones, méritos y prácticas profesionales que estimen oportunamente alegar, y que se apreciarán, en razón a la capacidad y laboriosidad con que se hubiesen realizado. Entre ellos, puede contarse el certificado de la Escuela con calificación y circunstancias especiales.

Sexta. Las instancias se presentarán acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado.»

Se computará como mérito, el haber demostrado capacidad en la prestación de servicios profesionales en cargos similares a los que han de desempeñar. Estos documentos se acompañarán a la instancia en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción del nombre y apellidos del interesado.

En las instancias será obligatorio hacer constar bajo qué clasificación de las señaladas en la base tercera se presenta cada opositor aspirante, bien entendido, que solo se podrá figurar en una sola clase, aun cuando concurren circunstancias comunes a dos o más en una misma persona, ni se podrá solicitar con posterioridad cambiar de clasificación.

Para completar la documentación, el Tribunal podrá conceder un plazo de quince días.

Séptima. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, o al de prórroga para completar la documentación, en su caso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquéllos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y propondrá a la Alcaldía, sin necesidad de razonar su propuesta, los aspirantes que deberán ser admitidos en vista de los documentos presentados, para acreditar las condiciones exigidas, con especialidad las señaladas en los apartados e) y f), y contra la resolución que aquélla dicte, no cabrá recurso alguno.

Aun después de admitido un aspirante, y por causa justificada, podrá la Alcaldía Presidencia disponer su baja en la lista de admisión, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los ejercicios.

Octava. Los ejercicios comenzarán cuatro meses después de la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado.»

Ocho días antes de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios, se expondrá al público la lista de los opositores, clasificados por grupos, y con la misma antelación, se hará la convocatoria, para dar comienzo a su actuación.

Novena. Los ejercicios sobre los que ha de versar el concurso-oposición, serán los siguientes, siendo eliminatorios, el primero, y el grupo compuesto por el segundo y tercero.

Primer ejercicio. Levantamiento por medio de cinta métrica del plano de planta, obrado, o reunión del edificio o parte de éste que se señale, y con el borrador o croquis obtenido, construcción del plano a la escala fijada, pasándolo después en tinta con la rotulación conveniente.

Para la realización de este ejercicio podrán disponer los aspirantes de un plazo máximo de dos jornadas de seis horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en la ejecución de uno o dos de los siguientes trabajos, en un plazo máximo de seis horas cada uno:

a) Replanteo de una alineación recta o curva, en casos singulares, a la vista de los examinadores, con elementos o aparatos que se faciliten o que aporten los aspirantes y sin contacto con elementos extraños. Borrador y plano en limpio que refleje las operaciones practicadas con la rotulación conveniente.

b) Levantamiento del plano de una parcela de terreno con el empleo de cinta métrica, nivel de anteojo, taquímetro, teodolito o brújula, a presencia del Tribunal.

Para unificar los trabajos que se realicen y facilitar su comprobación, se fijan las normas siguientes:

En los trabajos con taquímetro, teodolito y brújula se hará el levantamiento de una lima poligonal cerrada y, en su caso, de las transversales precisas para que todo el trabajo pueda referirse a esos itinerarios.

Se expresarán los errores de cierre de la planimetría y la nivelación, mediante los cálculos o construcciones precisas.

c) Nivelación de una línea, perfil longitudinal o polígono, reflejando los datos en las libretas de croquis y registro de las lecturas, dibujándose con tinta y rotulando el perfil correspondiente a la escala que se fije.

Los opositores entregarán al Tribunal los croquis, libretas y demás borradores obtenidos en el campo, documentos que habrán sido sellados previamente por el Tribunal y deberán ser firmados y fechados por los aspirantes.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar en el gabinete los trabajos señalados en el ejercicio anterior, en un plazo máximo de una jornada de seis horas, dibujando y rotulando correctamente en limpio los resultados definitivos.

Cuarto ejercicio. Prácticas de formulación de presupuestos.— Consistirá en hacer en el plazo máximo de seis horas, las mediciones de un sencillo edificio o parte del mismo, determinando las valuaciones de las diversas unidades de obra y de toda la construcción propuesta, facilitándose por el Tribunal los precios elementales aplicables.

Quinto ejercicio. Prácticas legales, consistirá:

a) Los aspirantes, acompañados del Tribunal, visitarán una obra a la que haya de darse licencia de apertura, una industria de las consideradas como incómodas, insalubres o peligrosas y otra corriente, todas ellas con expe-

diente a la vista, tomarán cuantas notas estimen conveniente y procederán en el gabinete, acto seguido, al informe de cada caso. Para realizar este trabajo contarán los concursantes con un plazo máximo de seis horas.

b) A continuación informarán en el gabinete un expediente de construcción y aplicación de las exacciones y ordenanzas municipales y timbres, para lo cual, contarán con un plazo máximo de dos horas.

El Tribunal podrá proponer cuestiones o casos prácticos sobre señales de ruina en los edificios y su clasificación, desarrollando, por escrito, el ejercicio los aspirantes en el plazo máximo de dos horas.

Décima. El concurso-oposición será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél.

Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de 0 a 15 puntos.

La media aritmética de las puntuaciones, atribuidas a cada candidato, será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de seis puntos para poder pasar de un ejercicio a otro y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimaprimer. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores, dentro de los grupos señalados a que se refiere la base tercera, se tendrá presente la siguiente escala:

1.º Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

2.º Haber obtenido mayores recompensas militares.

3.º La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

4.º En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

5.º Entre los ex-cautivos, el mayor tiempo de prisión.

6.º Entre los huérfanos y familiares de muertos por la Causa, serán preferibles los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para resolver los empates del grupo libre, se tendrá en cuenta:

1.º Los trabajos profesionales que hayan podido realizar.

2.º Premios que hayan podido obtener en concursos, certámenes, etc., etc.

De subsistir el empate en los casos anteriormente previstos, decidirá el Presidente del Tribunal.

Décimasegunda. No se considerará aprobado más que un solo opositor, por ser este el número de plazas, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquél, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso-oposición, sin que los aspirantes, en ningún caso tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimatercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión gestora por conducto de la Alcaldía.

Décimacuarta. El Tribunal estará constituido por el primer Teniente de Alcalde, Delegado de Vías y Obras, que presidirá, por el segundo Teniente de Alcalde Delegado de Presupuestos y Cuentas; por el Gestor Delegado de Personal; por el Arquitecto Municipal propietario; por el Arquitecto Municipal sustituto y por un Arquitecto, representante de la Dirección General de Administración local, si este organismo lo cree oportuno.

Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría.

Décimaquinta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimasexta. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, perdiendo todo derecho en caso de no realizarlo durante el indicado plazo.

Guadalajara 16 de Abril de 1942.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 948

(Derechos de inserción, 355'00 ptas.)

TORREBELEÑA

Se anuncia el concurso para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta

villa, admitiéndose proposiciones en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha en que el presente anuncio se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, y serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana; debiendo el presentante exhibir su cédula personal.

La apertura de los pliegos de proposición tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, a las once de la mañana del día siguiente al en que termine el plazo de admisión, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Torrebeleña 6 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Félix R. Garralón. 949

(Derechos de inserción, 23,75 ptas.)

VALTABLADO DEL RIO

Ordenado por el Distrito Forestal de la provincia y previo acuerdo de este Ayuntamiento, el día 10 del próximo mes de Mayo, a las ocho horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de la flora melífera, de los montes números 80 y 81, de estos propios, por el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la citada subasta, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Valtablado del Río 16 de Abril de 1942.—El Alcalde, Andrés Guerrero. 946

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

ARBANCON

La cobranza del 1.º y 2.º trimestre del reparto de utilidades de este término municipal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, los días 27 y 28 del actual, de las nueve a las catorce de los mismos y después, en casa del Recaudador, hasta el día 10 de Mayo próximo, el 1.º trimestre y el 2.º, hasta el 10 de Junio, sin recargo alguno, y transcurridas estas fechas, los morosos incurrirán en los apremios correspondientes.

Arbancón a 16 de Abril de 1942. El Alcalde, Daniel Abertura. 931

BRIHUEGA

El día 30 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, subasta pública para la contratación de unos 80.000 kilogramos de carbón procedente de la corta del monte de estos propios, número 42 del Catálogo, cuyo pliego de condiciones puede examinarse en este Municipio; haciendo observar que entre las condiciones aludidas figura la obligación por parte del adjudicatario de entregar para el abastecimiento de la plaza de Guadalajara el 40 por 100 del total subastado, a los precios ya conocidos.

Brihuega 13 de Abril de 1942.—El Alcalde, Manuel Leal Vargas. 950

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)